



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2450**  
Proceso : Monitorio  
Demandante (s) : Carlos Andrés Osorio Saldarriaga  
Demandado (s) : Calima Farms S.A.S.  
Demandado (s) : Héctor Fabio Forero Serna  
Demandado (s) : James Eider Gómez Molina  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00342-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Procederá el despacho avocar el conocimiento de la presente causa; remitida en razón al rechazo por falta de competencia, por el factor objetivo de la cuantía, decretado por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, mediante auto No. 751 del 21 de septiembre de 2021.

Cumple precisar que, en asuntos de este linaje, la obligación dineraria que hoy es objeto de demanda, debe ser de mínima cuantía. Esto, por cuanto pretende el togado el pago de sumas de dinero por valor de \$23.449.000 y \$15.000.000, y que realizada una simple operación aritmética se advierte que ascienden a la suma de \$38.449.000.

Así las cosa, y teniendo en cuenta que, las pretensiones al tiempo de la presentación demanda, superan la cuantía establecida en el CGP, art. 419; el despacho no dará trámite a la demanda de la referencia, disponiendo el rechazo de la misma.

Por lo anterior se,

### Resuelve:

**Primero:** Avocar el conocimiento dentro de la presente causa, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**Segundo:** Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho

**Tercero:** Reconocer personería para actuar dentro del presente asunto al profesional del derecho Bayron Alonso Restrepo Giraldo C.C. No. 1.007.577.289, T.P. No. 344.916 CSJ, conforme las facultades conferidas en el poder para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos García Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ae329159f8d21ef6cef39d383755867d2a1260be5a956e6a209ae3e1871e9fa**

Documento generado en 28/09/2021 02:47:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**